

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se modifica el modelo de declaración responsable de actividad industrial de lavado interior, o desgasificación y despresurización, o reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas.

El Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación de cisternas de mercancías peligrosas, en sus artículos 5 y 8 establece, que antes de realizar la apertura de las instalaciones de lavado interior de cisternas de mercancías peligrosas de cualquier clase o de desgasificación y despresurización, y de reparación o modificación de éstas, el titular de la instalación o el representante legal del mismo (siempre que no sean constructores de cisternas) deberá presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma donde radiquen las instalaciones, una declaración responsable en la que declare que cumple los requisitos que se exigen por este real decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de los trabajos se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en este real decreto. Además, en su disposición adicional primera se establece que corresponderá a las comunidades autónomas elaborar y mantener disponible los modelos de declaración responsable.

Mediante Orden de 5 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se establecen normas para la aplicación de determinados aspectos del Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, se estableció que las declaraciones responsables previstas en los artículos 5 y 8 de dicho real decreto debían dirigirse a la Delegación Territorial competente en materia de industria en la provincia donde radiquen las instalaciones, debidamente cumplimentadas en el modelo anexo a dicha orden. Habilitando la propia orden, en el apartado primero de su disposición final primera, a la modificación de dicho modelo por parte de la persona titular de la Dirección General competente en materia de industria.

La experiencia en la aplicación del referido modelo desde su aprobación aconseja la introducción en el mismo de determinadas mejoras, particularmente un contenido más detallado de los requisitos a cumplir diferenciados según la actividad declarada y referencias a la tasa actualmente aplicable al trámite, que faciliten su cumplimentación por parte de los titulares de la actividad y la consiguiente tramitación por parte de la Administración.

Por otra parte, el artículo 12 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece la regulación aplicable a la elaboración de los formularios establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de trámites. En particular, en su artículo 9, dispone que todos los formularios y modelos específicos que tengan carácter obligatorio por establecerlo así de manera expresa la norma o acto de aprobación deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sobre esta base, la Secretaría General para la Administración Pública ha venido a aprobar, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2020, la Guía de Normalización e Inscripción de Formularios de la Junta de Andalucía. En ella se recoge tanto el proceso a seguir para la normalización e inscripción de los formularios como las características técnicas, de diseño y funcionales a que han de ajustarse los mismos conforme a lo dispuesto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

A la vista de los antecedentes citados, se hace necesaria la actualización y publicación del modelo normalizado de declaración responsable de actividad industrial de lavado interior, o desgasificación y despresurización, o reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas, de acuerdo con los requisitos y las características técnicas, de diseño y funcionales previstos.

Por todo lo expuesto, en uso de las competencias recogidas en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, y de la habilitación prevista en la disposición final primera de la Orden de 5 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen normas para la aplicación de determinados aspectos del Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, esta Secretaría General de Industria y Minas

R E S U E L V E

Primero. Aprobación del nuevo modelo.

Aprobar y dar publicidad al nuevo modelo normalizado de declaración responsable de actividad industrial de lavado interior, o desgasificación y despresurización, o reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas (código de procedimiento 7011), el cual se recoge como anexo de la presente resolución.

El citado modelo estará disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2024.- El Secretario General, Cristóbal Sánchez Morales.



Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de
Industria, Energía y Minas



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL

LAVADO INTERIOR, O DESGASIFICACIÓN Y DESPRESURIZACIÓN, O REPARACIÓN O MODIFICACIÓN, DE CISTERNAS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (Código de procedimiento: 7011)

Real Decreto 948/2003, de 18 de JULIO, por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas.

Orden de 5 de febrero de 2015, por la que se establecen normas para la aplicación de determinados aspectos del Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas.

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____) de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se modifica el anexo de la Orden de 5 de febrero de 2015, por la que se establecen normas para la aplicación de determinados aspectos del Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD TITULAR DE LA ACTIVIDAD Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDO 1:		APELLIDO 2:		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
							[][][][][]
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN							
2.1	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)						
Marque solo una opción.							
<input type="checkbox"/>	OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
							[][][][][]
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/>	OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).						
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							



002246/4

00310236





2. NOTIFICACIÓN (continuación)							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3. TIPO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE							
Marque solo una opción:							
<input type="checkbox"/> INICIO DE ACTIVIDAD							
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR PRESENTADA. Indicar el nº de RIIA(1) asignado al centro:							
<input type="checkbox"/> CESE TOTAL DE LA ACTIVIDAD. Indicar el nº de RIIA(1) asignado al centro:							
(1) Número de inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía.							
Para la/s siguiente/s actividad/es (en caso de cese no marcar ninguna actividad porque está cesando en todas sus actividades. En caso de querer cesar en alguna actividad y querer continuar en otras debe presentar una declaración de modificación marcando todas las actividades que van a realizar tras la modificación):							
<input type="checkbox"/> LAVADO INTERIOR DE CISTERNAS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS							
<input type="checkbox"/> DESGASIFICACIÓN Y DESPRESURIZACIÓN DE CISTERNAS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS							
<input type="checkbox"/> REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE CISTERNAS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS							
4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO							
(No cumplimentar en caso de declaración de cese)							
DENOMINACIÓN O RÓTULO:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
							□ □ □ □ □
OTROS DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTEGRADO INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA:							
Nº DE TRABAJADORES:		SUPERFICIE (m ²):			POTENCIA ELÉCTRICA INSTALADA (kW):		

002246/4

00310236

**5. DECLARACIONES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria, y en los artículos 5 y 8 del Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, por lo que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas, según la redacción dada por el Real Decreto 340/2010, de 19 de marzo, quien suscribe este documento DECLARA:

1. Que la empresa va a ejercer la/s actividad/es declarada/s anteriormente y que asimismo, cumple con todos los requisitos exigidos para ello por el Real Decreto 948/2003 de 18 de julio y por la Orden de 5 de febrero de 2015, de la consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen normas para la aplicación de determinados aspectos de dicho Real Decreto.
2. En caso de que la actividad declarada anteriormente sea lavado interior de cisternas de mercancías peligrosas, los requisitos técnicos mínimos exigibles en las instalaciones son los exigidos en el Anexo I del Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, en ese caso quien suscribe este documento DECLARA:
 - A) Que dispone como mínimo de los sistemas y equipos exigidos en el apartado A del Anexo I del Real Decreto 948/2003, de 18 de julio.
 - B) Que dispone de una zona de secado de la cisterna con una turbina que accione el aire caliente a 60-80 °C, o dispositivo equivalente que garantice el adecuado secado de la cisterna después del lavado, en aquellos casos en que se requiera por el tipo de producto a limpiar de un sistema de secado posterior al lavado.
 - C) Que dispone de la información técnica documentada, de los productos necesarios para la limpieza de los residuos químicos identificados según número ONU para los cuales está preparada.
 - D) Que el personal técnico de apoyo que trabaje en instalaciones de lavado conoce los procedimientos u operaciones de la instalación de lavado y dispone de los equipos de seguridad (exposímetros, trajes especiales, guantes, correaes, lámparas de seguridad para atmósferas explosivas, equipos de respiración autónomos, analizador de oxígeno, etc) adecuados para la realización de su trabajo, así como recibir cursos formativos específicos organizados por parte de la empresa de lavado.No obstante lo indicado en los puntos A), B) y C) anteriores, en caso de centro de lavado interior de cisternas que pertenezcan a una empresa de fabricación de productos químicos y que estén ubicados en la propia fábrica o zona anexa y cuando se trate del lavado interior de las cisternas que transportan las mercancías peligrosas que dicha fábrica o las materias químicas peligrosas que la empresa incorpora o manipula en el proceso de fabricación, esta empresa podrá utilizar unos medios técnicos y procedimientos diferentes aunque equivalentes a los indicados anteriormente, previa autorización de la autoridad competente, con un informe técnico favorable de un organismo de control autorizado que certifique el cumplimiento del artículo 6.5 de este Real Decreto.
3. En caso de que la actividad declarada anteriormente sea desgasificación y despresurización de cisternas de mercancías peligrosas, los requisitos y procedimientos técnicos son los exigidos en el Anexo II del Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, en ese caso, quien suscribe este documento DECLARA cumplir con ellos.
4. En caso de que la actividad declarada anteriormente sea reparación o modificación de cisternas de mercancías peligrosas, los requisitos y procedimientos técnicos son los exigidos en el Anexo V del Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, en ese caso, quien suscribe este documento DECLARA:
 - A) Que dispone de los requisitos técnicos y humanos exigidos en punto primero del Anexo V del Real Decreto 948/2003, de 18 de julio.
 - B) Que se siguen los procedimientos exigidos para la modificación o reparación de cisternas en el anexo V del Real Decreto 948/2003.
5. Que conoce la obligación de presentar ante la Delegación Territorial correspondiente a la provincia donde radiquen las instalaciones, un informe de un organismo de control que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 948/2003, de 18 de julio. Dicho informe podrá ser aportado junto a esta Declaración responsable o requerimiento de la Delegación Territorial correspondiente.
6. Que conoce la obligación de someter a la instalación a controles periódicos, como máximo cada tres años contados a partir de la fecha del control anterior, del cumplimiento de los requisitos previstos en el Real Decreto 948/2003, de 18 de julio y en la Orden de 5 de febrero de 2015.
7. Que conoce la obligación de llevar un registro con todas las actuaciones realizadas.
8. Que como representante de la empresa, dispongo de poder legal suficiente para actuar como tal.
9. Que la empresa va a ejercer la/s actividad/es declarada/s anteriormente, y que asimismo, conoce y cumple todos los requisitos exigidos por la correspondiente reglamentación de seguridad industrial para el ejercicio de la/s actividad/es establecidos en la normativa estatal y autonómica vigente.
10. Que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, que presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta lo requiera en el ejercicio de sus facultades de inspección, comprobación y control.
11. Que la empresa se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, así como a ejercer su actividad cumpliendo los requisitos que se establezcan en los correspondientes reglamentos o normas reguladoras y, en su caso, en las respectivas instrucciones técnicas y ordenes de desarrollo, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma donde realice sus actuaciones.

002246/4

00310236



5. DECLARACIONES

12. Que la dirección de la empresa, declarada anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de solicitud de información y de notificación de quejas o reclamaciones por los usuarios y consumidores.
13. Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que la empresa es conocedora de que:
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de los mismos, faculta a la administración competente para declarar el cese de la actividad e inhabilitar temporalmente para el ejercicio de la actividad.
 - La falta de comunicación en el plazo legal o reglamentariamente establecido a la administración competente, de cualquier modificación que supusiera dejar de cumplir los requisitos necesarios anteriormente referidos, podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas, la inmediata inhabilitación de la actividad.

Advertencia: la presentación de esta declaración responsable no exime de la obligación del titular de la misma de comunicar la puesta en servicio de las instalaciones a través del tramitador **PUES**.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del pago de la tasa. La información detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/servicios/procedimientos/detalle/7011.html>.
- Documentación acreditativa de la representación. Ver instrucciones relativas a la cumplimentación del presente formulario.
- Informe de un organismo de control que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 948/2003 de 18 de julio (presentación opcional). Ver instrucciones relativas a la cumplimentación del presente formulario.
- Otros documentos:

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002246/4

00310236





7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente Declaración Responsable y, en su caso, en la documentación adjunta.	
En	a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO [UE] 2016/679), le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Industria y Minas cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Correo electrónico: sgim.ciem@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ciem@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Habilitación Empresas de Servicios en las actividades de Centros de Recarga y Centros de Inspección de Botellas de Equipos Respiratorios Autónomos con la finalidad de poder ejercer la actividad de centro de inspección periódica de botellas de equipos respiratorios autónomos. Los datos personales podrán ser tratados con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.
d) La licitud de dicho tratamiento se basa en una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos a presión y en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
f) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/185373.html

002246/4

00310236



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD TITULAR DE LA ACTIVIDAD Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN**Personas NO OBLIGADAS:**

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración (apartado 2.1.), será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- Si ha optado por la notificación en papel, únicamente deberá cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación en el caso de que éste no coincida con el domicilio indicado previamente en el apartado relativo a datos personales.

- En el supuesto de haber optado por la notificación electrónica, es conveniente cumplimentar los datos relativos al correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Personas OBLIGADAS:

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos.

- Se consideran personas OBLIGADAS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al menos, los siguientes sujetos:

1. Las personas jurídicas.
2. La entidades sin personalidad jurídica.
3. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria.
4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
5. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

3. TIPO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Deberá marcar la opción que corresponda.

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO

En caso de tratarse de una Declaración Responsable de Inicio, debe indicar los datos requeridos para su inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía (RIIA).

En caso de tratarse de una Declaración Responsable de Modificación y su centro está inscrito previamente en el Registro Integrado Industrial de Andalucía indicar el número de RIIA que se le asignó en su momento y actualizar los datos, en su caso.

No cumplimentar en caso de cese.

5. DECLARACIONES

Debe indicar la entidad aseguradora y el capital asegurado en euros. No cumplimentar en caso de declaración de cese.

6. DOCUMENTACIÓN

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

No será necesario aportar documentación acreditativa de representación legal en caso de presentación con certificado electrónico de representación legal.

No será necesario aportar el informe del Organismo de Control junto a la Declaración Responsable. Podrá ser aportado a requerimiento de la Delegación Territorial correspondiente.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>